

VIEDMA, 29 DE MARZO DE 2007

VISTO:

La Resolución N° 233/P/98 – Régimen de Licencias e Inasistencias para el Personal Docente, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1792/06 del Consejo Provincial de Educación, con conformidad previa de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (Un.T.E.R.), se modificó el punto 4° del art. 32° del citado Régimen, agregando nuevos requisitos a las certificaciones que deben expedir los profesionales médicos, oficiales o no, a los fines de tener mayor información y precisión de las enfermedades o patologías que afectan a los docentes;

Que por Resolución N° 1979/06 se suspendió la aplicación de la citada Resolución N° 1792/06, aduciéndose la observación de inconvenientes de práctica en la implementación de esa normativa;

Que a través de la Coordinación General –Dirección General de Salud en la Escuela- se ha efectuado una revisión de los requisitos establecidos originalmente y se ha arribado a la necesidad de mantener los criterios modificatorios oportunamente fijados, por cuanto exigen los datos indispensables que debe contener el Certificado Médico expedido por profesional, avalándose dicha postura con antecedentes doctrinarios y legales que justifican la exigencia de dar pleno cumplimiento a los requisitos enumerados en la Resolución N° 1792/06;

Que, en consecuencia, es procedente restablecer la plena vigencia de la Resolución mencionada, dejando sin efecto la suspensión de su aplicación dispuesta por Resolución N° 1979/06.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- RESTABLECER la plena vigencia de la Resolución N° 1792/06, por los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- DEROGAR en todos sus términos la Resolución N° 1979/06.-

ARTICULO 3°.- REMITIR la presente Resolución a la Secretaría de Trabajo de la Provincia a los fines de su toma de conocimiento e incorporación a las actuaciones originadas en el Acta Paritaria de fecha 13 de Noviembre de 2006.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 557  
DAL/dm.-